

MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



Reglamento cementerio general de Ocotepeque ampliacion

2014-2018

Capítulo III:
La Construcción

- a) Debe notificarse a la municipalidad antes de comenzar una construcción al Departamento de Justicia.
- b) Hacer pago de Lps. 100.00 para permiso de construcción el cual será supervisado por los encargados de los cementerios (Departamento de Justicia Municipal).
- c) No se permitirá a la hora de construir utilizar las calles para hacer mezcla u otros tipo de concreto.
- d) El desperdicio de desechos de las construcciones deberá ser acarreado por el dueño de la construcción y desechado afuera del cementerio para ser utilizado en rellenos públicos o privados.

Capítulo IV:

Amonestaciones y Multas

Único órgano que podrá detener una construcción y multar será el departamento de Justicia a través del Juez de Policía y Policía Municipal.

Multas

- a) La municipalidad a través del Departamento Municipal de Justicia podrá aplicar las siguientes multas:
 - 1) Por incumplimiento de medidas de construcción, se procederá a demoler lo construido y sancionar al dueño con una multa de Lps.2000.00
 - 2) Por botar material o desecho de construcción dentro del cementerio o lugares no autorizados multas por valor de lps.1000.00
 - 3) Por hacer mezcla o dañar propiedad municipal; se obligara a limpiar, resanar el daño y sancionar al dueño con multa de Lps.2,000.00
 - 4) Entrar al cementerio en horas inhábiles sin permiso pagara una multa de L.1,000.00

Cúmplase

Marvin José Santos Portillo
Alcalde Municipal

Capítulo I

- a) Se venden al público en general en ½ lote (1 mausoleo) lote completo (2 mausoleos) hasta un máximo de 2 lotes (4 mausoleos)
- b) Los lotes tendrán una medida de: 2 mts de ancho por 2.10 mts de largo y el medio lote 1 mts de ancho por 2.10 mts dejando aceras laterales de 0.30 cm entre los predios.
- c) Los lotes tendrán el valor de un lote Lps 1,000.00 y el medio lote de lps. 500.00 el cual serán adquiridos en la oficina de la Municipalidad, atreves del Departamento Municipal de Justicia y pagado en el Departamento de Tributación e inscrito en libros oficial.
- d) Lotes serán puestos a la venta atreves de un número respectivo por lote y un certificado que le hará acreedor del mismo, los requisitos para adquirir un lote son: ser Hondureño y del Municipio de Ocotepeque, presentar solvencia Municipal.
- e) Habrá un encargado (a) del cementerio el cual será el responsable de abrir en horario de 6:00 Am y cerrar a las 6:30 Pm; de Lunes a domingos casos especiales serán tratados con encargado.
- f) La entrega de La Ubicación de su lote será por parte del encargado del Cementerio adquiridos en base a un plano y número de lote.
- g) El cementerio cuenta con calle principal empedrada para que se pueda ingresar carro fúnebre y calles alternas delimitadas y balastreo.

Capitulo II:

Uso del cementerio

- a) Se permitirá la construcción de mausoleos con las medidas reglamentarías 2 mts de ancho por 2.10 mts de largo, hasta con un máximo de 3 niveles.
- b) Las construcciones serán de concreto, ladrilló y bloque fundido.
- c) La construcción no podrá exceder de las medidas asignadas por la municipalidad.
- d) No se permitirán construcciones que dañen la propiedad de les vecinos o excederse hacer construcciones sobre los mausoleos, cercas o casas.

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de la ciudad de Ocotepeque, Certifica: el preámbulo y parte resolutive que literalmente dice: Acta N° _____ en el salón de Sesión Municipal en la ciudad de Ocotepeque a los _____ en sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, presidida por el Licenciado Marvin José Santos Portillo en su condición de alcalde Municipal en asistencia de su Vice Alcalde Israel Orlando Aguilar y los regidores por su orden:

| | |
|------------|------------------------------|
| Regidor 1 | Profe. Cristian André Acosta |
| Regidor 2 | Sr. Osman Eduardo Zavala |
| Regidor 3 | Lic. María Auxiliadora Arita |
| Regidor 4 | P.M Marco Tulio Maldonado |
| Regidor 5 | Sr. Marco Antonio Hernández |
| Regidor 6 | Sr. José Mateo Nataren |
| Regidor 7 | Sr. Abrahán de Jesús Pineda |
| Regidor 8 | Doc. Jorge Carlos Pineda |
| Regidor 9 | Sr. Edgar Benjamín Hernández |
| Regidor 10 | Sr. José Eduardo Arita |

REGLAMENTO DEL CEMENTERIO AMPLIACION

La municipalidad de Ocotepeque es la encargada de la administración del cementerio General en Ocotepeque y Ampliación Cementerio al igual del cementerio ubicado en Antigua Ocotepeque; por lo cual le compete cumplir y hacer cumplir a cabalidad el reglamento de los mismos a través del Departamento Municipal de Justicia